



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

N° 253 -2013-PR-GR PUNO

05 JUN 2013

PUNO,

Pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expedientes 2746, sobre solicitud de ampliación de destaque formulada por el servidor **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 21 de marzo del 2013, el administrado **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, solicita Ampliación de Destaque por motivos de salud del 01 de julio al 31 de diciembre de 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 101-2013-PR-GR PUNO de fecha 14 de marzo del 2013, se autorizó la ampliación de destaque por motivos de salud del servidor de carrera **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, del Gobierno Regional Puno, a la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, con efectividad del 01 de enero al 30 de junio del 2013;

Que, el artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, establece las condiciones para el destaque de los servidores de la Administración Pública en los siguientes extremos: *"El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor."*; asimismo, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo N° 002-INAP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece que el destaque: *"A solicitud de servidor. Procede cuando está debidamente fundamentado por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar."*;

Que, de las actuaciones administrativas contenidas en el presente expediente, se ha acreditado el derecho petitionado por el administrado; y

Estando al Informe N° 119-2013 G.R.-PUNO-ORA/ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos, y Opinión Legal N° 271-2013-GR-PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR la ampliación de destaque por motivos de salud del servidor de carrera **CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO**, Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, del Gobierno Regional Puno, a la Dirección Ejecutiva de Saneamiento Ambiental de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, con efectividad del 01 de junio al 31 de diciembre del 2013.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten Signature]
MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

